



Factura: 001-002-000050218



20191701055P00634

PROTOCOLIZACIÓN 20191701055P00634

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS D PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2019, (11:39)  
OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4  
CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARÍA 55

A PETICIÓN DE:			Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ CANIZARES PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709150662

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

-135-  
Ciento treinta y cinco.

# QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 18 de diciembre de 2018  
Oficio No. 16672-2018-DMC

NOTARIA 55

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

Dr. Eduardo Haro Manchano  
QUITO

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 584-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 241662, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Segundo Hermenegildo Cargua, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	657-CAL	

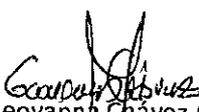


-134-  
Ciento treinta y  
cuatro.

**RESOLUCIÓN No. 584-2018**

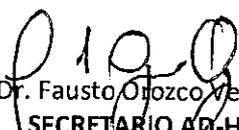
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 12 de diciembre de 2018, a las 12h05.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2018-165083, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por la señora Luz María Proaño Cargua y otros, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos, respectivamente, del causante Segundo Hermenegildo Cargua, según documentación que adjunta, causante quien fue propietario del predio No. 241662, clave catastral No. 1200806008, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1438-UFAC, de 10 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 20 y 21, suscrito por la Arquitecta Paola Chasi, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Aunque en el Certificado de Gravámenes del predio No. 241662 constante en el expediente se observa que, el lote figura como *parte sobrante* por existir transferencias de dominio que han reducido el área de terreno, se debe aclarar que las áreas transferidas no afectan en lo principal a la presente Resolución, por lo que se hace constar como área de título de dominio la que aparece en la Escritura Pública de Compra Venta otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, con fecha 26 de octubre de 1972 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de enero de 1973 (2.500,00m<sup>2</sup>-*escritura madre*).-**CUARTA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Paola Chasi, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 241662, clave catastral No. 1200806008, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Segundo Hermenegildo Cargua, tiene una superficie según escritura de 2.500,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del

inmueble es de 1.640,84m2, existiendo por tanto una diferencia de 859,16m2.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 241662, clave catastral No. 1200806008, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Segundo Hermenegildo Cargua, en el cual existe una diferencia de 859,16m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 1.640,84m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. Geovanna Chávez Cangás  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**

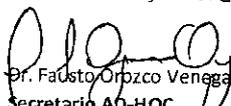


Lo Certifico:

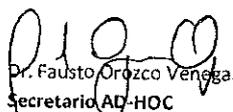
  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

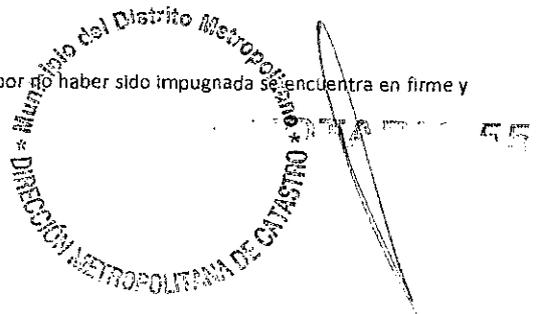
FOV 

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico luciajurado7@hotmail.com con fecha 12 de diciembre de 2018.- Quito, 12 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 18 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



- 133 -  
Ciento treinta  
y tres

Dr. Eduardo Hara Mancheno  
QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

241662  
18/ diecho)

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO  
HERRERA POZO  
Date: 2018.11.26 09:55:53 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 373360  
Número de Petición: 399428  
Fecha de Petición: 16 de Noviembre de 2018 a las 12:17  
Número de Certificado: 500143  
Fecha emisión: 26 de Noviembre de 2018 a las 09:55

Referencias: 31/01/1973-1-37f-107i-2046r++

Tarjetas: T00000152228



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y planos entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1565-2018, de nueve de noviembre del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBRANTE del Lote situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señor SEGUNDO CARGUA, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra EN MAYOR EXTENSION a los cónyuges Baltazar de la Cruz y María Tipantuña, según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.----- APEO y DESLINDE de fecha DIEZ Y SEIS



196 días (nuevo)

a). Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-132 -  
Ciento treinta  
y dos.



DEL DOS MIL SEIS, según escritura otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, TERCERA.- CONVENIO DE ADOSAMIENTO.- Con estos antecedentes, la señora MARIA PIEDAD DUQUE CARVAJAL, por sus propios derechos; y los señores cónyuges SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA y LUZ MARIA PROAÑO CARGUA, por sus propios derechos, convienen voluntariamente en autorizarse entre si el ADOSAMIENTO a sus respectivas propiedades, adosamiento que abarca las construcciones presentes y futuras que se proyecten realizar. El adosamiento se permite únicamente hasta la altura del tercer piso alto y simultáneamente hacia los linderos propios de los inmuebles de los comparecientes. Sin embargo, los proyectos deberán tener estructuras y paredes propias sin medianeras. Es obligación de los señores cónyuges SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA y LUZ MARIA PROAÑO CARGUA y CARGUA PROAÑO, que en las construcciones que levanten, dejarán enlucidas las paredes que queden a la vista y hacia la propiedad de la señora MARIA PIEDAD DUQUE CARVAJAL.---- Con fecha DOCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, Rep. 18629, del Registro de Sentencias Varias se halla inscrita el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el notario vigésimo Quinto (25), del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos el tres de marzo del año dos mil once, mediante la cual se concede la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante el señor SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA, a favor de sus hijos: MARIA DE LOURDES CARGUA PROAÑO, EGDAR RAMIRO CARGUA PROAÑO , MARIA CELINDA CARGUA PROAÑO, ALCIDES CARGUA PROAÑO, MARIA YOLANDA CARGUA PROAÑO, SEGUNDO GUILLERMO CARGUA PROAÑO, PIEDAD DEL CARMEN CARGUA PROAÑO, y la señora: LUZ MARIA PROAÑO CARGUA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando Salvo el derecho a terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes como consta.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.- Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

Dr. Eduardo Har  
QUITO





Factura: 001-002-000050218



20191701055P00634

O.F.

DI: 2 COPIAS

**...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año, de la **NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO**, la COPIA AUTÉNTICA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO OCHO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MDMQ, REFERENTE AL PREDIO NÚMERO: DOS CUATRO UNO SEIS SEIS DOS (241662), UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA, CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS, SANCIONADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- ADJUNTANDO ADEMÁS LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE.- Todo lo cual consta en cuatro fojas útiles.- Quito, a quince de Marzo del año dos mil diecinueve.-

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO**  
**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

**NOTARIA 55**


Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

- 131 -  
 Ciento treinta  
 y uno.

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

.....tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de Marzo del año dos mil diecinueve.

NOTARIA 55



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of vertical strokes and a large loop at the end.

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO**  
**NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

151-  
151-151  
151-151

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de inscripción: 8 de Abril de 2019 a las 10:58  
 Nro. inscripción: 10036  
 Fecha de Repertorio: 5 de Abril de 2019 a las 10:08  
 Nro. Repertorio: 2019027527  
 Nro. Tramite: 531691  
 Nro. Petición: 569440  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
 DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias LLANO CHICO

Digitally signed by FATIMA LUCIA  
 RODRIGUEZ LOPEZ  
 Date: 2019.04.08 10:58:17 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en CALLE VENEZUELA ENTRE ESPEJO Y CHILE, Representado por la señora Ing. Geovanna Chaves Cangas DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO, conforme a documento insertos en copia. PROPIETARIOS: MARIA YOLANDA CARGUA PROAÑO, cédula: 1707738512, CASADO, COMPARECIENTE: LUZ MARIA PROAÑO CARGUA, VIUDA; MARIA DE LOURDES CARGUA PROAÑO, cédula: 1705453171, VIUDO, EDGAR RAMIRO CARGUA PROAÑO, cédula: 1705632162, CASADO; MARIA CELINDA CARGUA PROAÑO, cédula: 1705422143, CASADO; ALCIDES CARGUA PROAÑO, cédula: 1705928693, CASADO; SEGUNDO GUILLERMO CARGUA PROAÑO, cédula: 1707996904, DIVORCIADO, PIEDAD DEL CARMEN CARGUA PROANO, cédula: 1709447021, CASADO, domiciliados en BARRIO FARSALIA,

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS Nro. 584 - 2018, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, el 12 de Diciembre del 2018, protocolizada ante la NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA de QUITO, con fecha 15 de Marzo del 2019, la misma que consta en archivo digital.-

**Antecedentes**

El señor SEGUNDO CARGUA, casado., fue dueño de la PARTE SOBRANTE del Lote situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón. Adquirido, Mediante compra EN MAYOR EXTENSION a los cónyuges Baltazar de la Cruz y María Tipantuña, según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES,----- APEO y DESLINDE de fecha DIEZ Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, según escritura otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Vaidivieso Cueva, TERCERA.- CONVENIO DE ADOSAMIENTO.- Con estos antecedentes, la señora MARIA PIEDAD DUQUE CARVAJAL, por sus propios derechos; y los señores cónyuges SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA y LUZ MARIA PROAÑO CARGUA, por sus propios derechos, convienen voluntariamente en autorizarse entre si el ADOSAMIENTO a sus respectivas propiedades, adosamiento que abarca las construcciones presentes y futuras que se proyecten realizar. El adosamiento se permite únicamente hasta la altura del tercer piso alto y simultáneamente hacia los linderos propios de los inmuebles de los comparecientes. Sin embargo, los proyectos deberán tener estructuras y paredes propias sin medianeras. Es obligación de los señores cónyuges SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA y LUZ MARIA PROAÑO CARGUA y CARGUA PROAÑO, que en las construcciones que levanten, dejarán enjucadas las paredes que queden a la vista y hacia la propiedad de la señora MARIA PIEDAD DUQUE CARVAJAL,---- Con fecha DOCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, Rep. 18629, del Registro de Sentencias Varias se halla inscrita el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el notario vigésimo Quinto (25), del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos el tres de marzo del año dos mil once, mediante la cual se concede la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante el señor SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA, a favor de sus hijos: MARIA DE LOURDES CARGUA PROAÑO, EGDAR RAMIRO CARGUA PROAÑO, MARIA CELINDA CARGUA PROAÑO, ALCIDES CARGUA PROAÑO, MARIA YOLANDA CARGUA PROAÑO, SEGUNDO GUILLERMO CARGUA PROAÑO, PIEDAD DEL CARMEN CARGUA PROAÑO, y la señora LUZ MARIA PROAÑO CARGUA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando Salvo el derecho a terceros.

**Objeto**

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a través de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO, representada por la Ing. Geovanna Chávez en su calidad de Directora Metropolitano de Catastro, mediante Resolución No. 584-2018, emitida el 12 de Diciembre del 2018; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 241662, clave catastral No. 1200806008, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante segundo Hermenegildo Cargua, en el cual existe una diferencia de 859,16m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada,



quedando por tanto la superficie a regularizarse 1.640,84m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaria, cumplido que sea, inscribábase en el Registro de la Propiedad del Municipio de; Distrito Metropolitano de Quito.-

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

Ninguno.

### Observaciones

Se ha presentado Certificado de gravámenes Nro. de Trámite: 373360 Número de Petición: 399428 Fecha de Petición: 16 de Noviembre de 2018 a las 12:17 Número de Certificado: 500143 Fecha emisión: 26 de Noviembre de 2018 a las 09:55 VAVC . FHHP. EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: AEFV

Revisor: AEFV

Documento firmado electrónicamente

-129-  
Ciento veinte y  
nueve



Oficio No.: SG- 1176 *A*  
Quito D.M., 10 ABR 2019  
Ticket GDOC: 2018-194988

Señora  
Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial  
Presente.-

*Asunto: Revisión requisitos formales Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 241662; y, 27523 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Farsalia San Isidro del Inca" a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0118, de 1 de abril de 2019, recibido en esta Secretaría el 2 de abril del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Mauricio Rodas Espinel, remite el Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 241662; y, 27523 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Farsalia San Isidro del Inca" a favor de sus copropietarios; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y, articulado.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

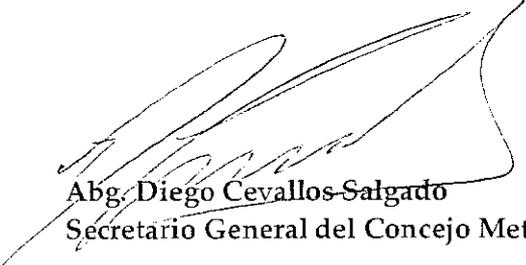
Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de la Comisión, como órgano asesor del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Por tratarse de un proyecto normativo que implica el cambio de zonificación de los lotes que conforman el asentamiento humano objeto del mismo, previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de su Presidencia deberá el pronunciamiento de la Comisión de Uso de Suelo al respecto.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Normativa, con el fin que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos-Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	SGCM	2019-04-08	

Ejemplar 1: Destinatario  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
CC: Con copia junto con expediente original  
Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial  
CC: Con copia para conocimiento  
Ejemplar 5: Alcaldía Metropolitana  
Ejemplar 6: Unidad Especial Regula Tu Barrio

*[Handwritten signature]*  
*10/04/2019*

Quito, **1 ABR 2019**  
Oficio No. **A 0118**

Señor  
Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
Presente

Ref. Trámite No. 2018-194988

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 241662, 27523, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Farsalia San Isidro del Inca

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0057 de 04 de enero de 2019, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 241662, 27523 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Farsalia San Isidro del Inca".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PS/mep

Adjunto: lo indicado

**QUITO** SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDIA RECEPCION  
FECHA: **02 ABR 2019** HORA: *13:40*  
Nº HOJA: *1 de 1*  
Recibido por: *- Dos -*

*-127-*  
*- ciento veinti siete -*

**Ticket#2018-194988 — Of. 1840 Envío expediente original del Barrio "Farsalia San Isidro del Inca"**

**Información del ticket**

Antigüedad: 6 d 23 h  
 Creado: 28/12/2018 - 15:30  
 Creado por: Subla Davalos Karina del Carmen  
 Estado: abierto  
 Bloqueo: bloqueado  
 Prioridad: 3 normal  
 Canal: ALCALDIA METROPOLITANA

**Información del cliente**

Nombre: UNIDAD ESPECIAL  
 Apellido: REGULA TU BARRIO  
 Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]  
 Correo: regulatubarrio@ho[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (622)

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.ec  
 Tiempo contabilizado: 0  
 Propietaria: Pezantes de Jenon Maria Eugenia

**Artículo #6 – Actualización del propietario!**

Creado: 04/01/2019 - 15:01 por Rosero Ivonne  
 De: Ivonne Rosero  
 Asunto: Actualización del propietario!  
 Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-0057.pdf, 405.3 KBytes

**VA ALCALDIA 2019-SGC-0057**

**C.C. UNIDAD REGULA TU BARRIO**

*See - Couajo*

**Artículo #5 – Actualización del propietario!**

Creado: 04/01/2019 - 15:00 por Rosero Ivonne  
 De: Ivonne Rosero  
 Asunto: Actualización del propietario!

DESPACHO

**Artículo #4 – Nota**

Creado: 03/01/2019 - 10:12 por Cevallos Salgado Diego Sebastian  
 De: Diego Sebastian Cevallos Salgado  
 Asunto: Nota  
 Adjunto (MAX 8MB): UNIDAD\_REGULA\_TU\_BARRIO\_\_1840.pdf, 43.0 KBytes

VIENE UNIDAD REGULA TU BARRIO 1840 2018-12-28

**Artículo #3 – Nota**

Creado: 03/01/2019 - 09:37 por Cevallos Salgado Diego Sebastian  
 De: Diego Sebastian Cevallos Salgado  
 Asunto: Nota  
 Adjunto (MAX 8MB): UNIDAD\_REGULA\_TU\_BARRIO\_\_1840.pdf, 43.0 KBytes

VIENE UNIDAD REGULA TU BARRIO 1840 2018-12-28

**Artículo #2 – Nota**

Creado: 02/01/2019 - 14:13 por Subla Davalos Karina del Carmen  
 De: Karina del Carmen Subla Davalos  
 Para: Diego Sebastian Cevallos Salgado  
 Asunto: Nota



No TRÁMITE: .....  
 FECHA DE INGRESO: 04 ENE 2019  
 RECIBIDO POR: *Diego Sebastian Cevallos*  
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320  
 15:29

*- RB -  
amb  
securi  
2019*

Oficio No.: SG- 0057

Quito D.M., 04 ENE 2019

Ticket GDOC: 2018-194988

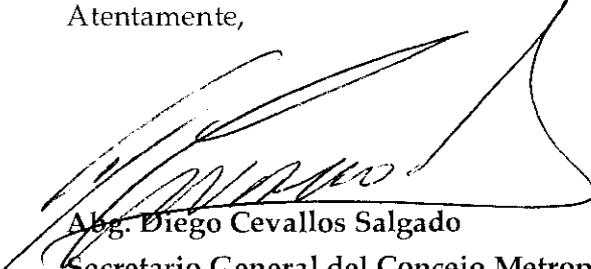
Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde Metropolitano  
Presente

*Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 241662 y 27523, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Farsalia San Isidro del Inca", a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1840-2018, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 241662 y 27523, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Farsalia San Isidro del Inca", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-01-03	

Adjunto: Oficio No. UERB-1840-2018, de 27 de diciembre de 2018, junto con expediente  
Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
CC: **Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

-125-  
Contr. Scanti  
GDOC

Oficio No.: SG- 0057

Quito D.M., 04 ENE 2019

Ticket GDOC: 2018-194988

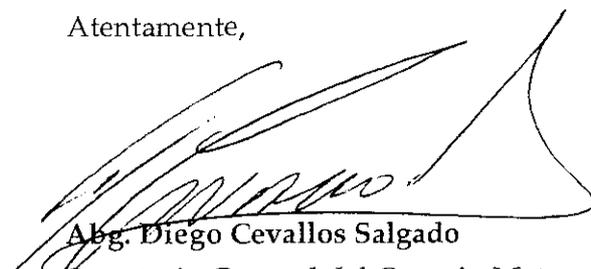
Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde Metropolitano  
Presente

*Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 241662 y 27523, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Farsalia San Isidro del Inca", a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1840-2018, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 241662 y 27523, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Farsalia San Isidro del Inca", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-01-03	

Adjunto: Oficio No. UERB-1840-2018, de 27 de diciembre de 2018, junto con expediente  
Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
CC: Con copia para conocimiento  
Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

218-154988

# QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. UERB - 1840 - 2018

Quito DM, 27 de diciembre de 2018

Abogado  
Diego Cevallos S.  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

*Diego Cevallos S.*  
27/12/2018

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 64 AZEE**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA"**, ubicado en la parroquia de **SAN ISIDRO DEL INCA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes, así como, el Memorando No. 142-UERB-EG-MI-2018, suscrito por la Dra. María Isabel Iñiguez, Funcionario Directivo y el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que mencionan que luego de la revisión técnica y legal del expediente, éste cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable, a fin de obtener la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 009-UERB-AZLD-2018, de 18 de diciembre de 2018.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 010-UERB-AZEE-SOLT-2018.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*Karina Subia*

Ab. Karina Subia  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta con 122 fojas útiles  
Detalle de cantidad de documentos

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 27 DIC 2018 Hora: 16:00  
Nº. HOJAS: 122h  
Recibido por: *[Signature]*

	Nombres	Fecha
Realizado por:	Geovanna Vivero	27-12-2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Carb. cont. Pres. -123-*

**MEMORANDO No. 142 -UERB-EG-MI-2018**  
Quito, 27 de diciembre de 2018

**Para:** Abg. Karina Subía D.  
**DIRECTOR "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"**

**De:** Arq. Eduardo Game Mendoza  
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

**Asunto:** Se remite expediente No. 64 AZEE del Barrio: "Farsalia San Isidro del Inca".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente **No. 64 AZEE** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado: "Farsalia San Isidro del Inca" de la Parroquia San Isidro del Inca.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL "AZLD", que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,

  
Arq. Eduardo Game Mendoza  
**ESPECIALISTA TÉCNICO**

  
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *Mendoza*  
Firma: .....  
Fecha: **27 DIC. 2018**

*oicnto*  
*15/12/18*  
*-122-*

**MEMORANDO UERB-AZLD-345-2018**

**Para:** Ab. Karina Subía Dávalos  
**DIRECTORA EJECUTIVA UERB**

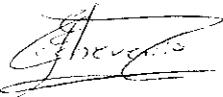
**De:** Arq. Juan Carlos Echeverría  
**COORDINADOR UERB LA DELICIA**

**Asunto:** Remito Expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA"**, Expediente **No. 64 AZEE**.

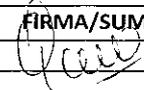
**Fecha:** Quito, 20 de Diciembre de 2018

Por medio del presente, remito a usted el Expediente Integro No. **64 AZEE** correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA"**, ubicado en la Parroquia de San Isidro del Inca; propiedad que se encuentra en derechos y acciones; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos"; además, se adjunta la información y documentación, la cual ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,



Arq. Juan Carlos Echeverría  
**COORDINADOR UERB LA DELICIA**

	Nombre	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Pamela Arboleda	20/12/2018	

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *J. C. Echeverría*  
Firma: *J. C. Echeverría*  
Fecha: **20 DIC. 2018**

009.0121  
*Ciudadanía*

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

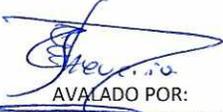
VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 64 AZEE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA"

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulacion y Control.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de area suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Tecnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	N/A
10	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

Nota: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

  
 AVALADO POR:  
**ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRIA**  
 COORDINADOR UERB LA DELICIA

009 0120

*Arcefolo*

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
 EXPEDIENTE No. 64 AZEE  
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS  
 SOCIAL DENOMINADO  
 BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	4
	INFORME SOLT (f.u.)	6
	PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.)	5
	CD CON PROYECTO DE ORDENANZA	1
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	4
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	5
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	5
	SOCIOS (f.u.)	-
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (factura f.u.)	1
	EEQ (factura f.u.)	1
	I.R.M (f.u.)	2
	PLANOS	1
	CDS PLANO	1
INFORMES INTER-INSTITUCIONALES	INFORMES UERB(f.u.)	6
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	2
	INFORME DE RIESGOS (f.u.)	8
	INFORME DE CABIDA (f.u.)	-
	CEDULA DIFERENCIA DE AREA INSCRITA (f.u.)	7
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	VARIOS	
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	59
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	4
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL PLANOS</b>	1
	<b>TOTAL CDS</b>	2
		<b>66</b>

800 0119  
*Cloto Decause*